



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0456/05/21

Oficio N°: DFMARNAT/1894/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de mayo de 2021

### BENIGNO LOZA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-062/2019-NI de fecha 24 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 99.099 Metros cúbicos	10	13	22	24179717	24179726
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.809 Metros cúbicos	2	4	5	24179727	24179728
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 34.900 Metros cúbicos	5	6	10	24179729	24179733
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 6.980 Toneladas	5	4	8	24179734	24179738
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 8.725 Metros cúbicos	3	4	6	24179739	24179741
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 17.461 Metros cúbicos	3	4	6	24179742	24179743
Predio particular parte proporcional alícuata que le corresponde en el Terreno denominado El Agostadero, Oztoloapan, D-15-066-AGO-002/19, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.969 Metros cúbicos	3	4	6	24179745	24179747

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Julio de 2020.



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0456/05/21

Oficio N°: DFMARNAT/1894/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 20 de mayo de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17/BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Lic. Gabriel Ména Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
JEM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.  
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

